



COMISIÓN PRESIDENCIAL PARA LA MODERNIZACIÓN Y SEGURIDAD PORTUARIA  
DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

DEPARTAMENTO JURÍDICO

Quien suscribe, **Lic. Rachel D. Peña Vanderpool**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral 402-3580654-0, en mi calidad de Encargada Jurídica de la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria (CPMSP), tengo a bien manifestar lo siguiente:

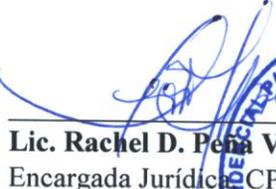
**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

**VISTO:** El proyecto de Pliego de condiciones específicas de Bienes y Servicios Conexos para el "*Suministro e Instalación de Sistemas de Seguridad y Videovigilancia para los diferentes puertos del país*" mediante el Procedimiento con Referencia No. **CPMSP-CCC-LPN-2022-001**, conforme a la solicitud realizada por el **Lic. Luis E. Ferreras Méndez**, Coordinador Planificación y Desarrollo de la CPMSP, en fecha veintidós (22) de junio del año dos mil veintidós (2022).

**MANIFIESTO:** mi total Conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para el "*Suministro e Instalación de Sistemas de Seguridad y Videovigilancia para los diferentes puertos del país*", declarando que los mismos cumplen con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En la Provincia de Santo Domingo, Municipio de Santo Domingo Oeste, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del dos mil veintidós (2022).

  
**Lic. Rachel D. Peña Vanderpool**  
Encargada Jurídica CPMSP

